

## CONVOCATORIA N°018-S-GADPR-SHELL-2022

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell, por disposición del señor Presidente de conformidad a la atribución constante en el Art. 70 literal (c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; se convoca al Sr. Vicepresidente y señores Vocales a la sesión Ordinaria a realizarse el día miércoles 28 de septiembre de dos mil veintidós a las 09h00, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria N°017.
4. Análisis y resolución del proyecto de resolución normativa para la administración de la plaza de emprendedores del barrio Luz Adriana.
5. Conocimiento y resolución del criterio jurídico emitido por el Ab. Ángel Pérez Cali Asesor Jurídico de CONAGOPARE-PASTAZA; en relación a suscribir los convenios macro y específico con la Universidad Estatal de Milagro.
6. Autorización para que el señor Presidente del GADPR de Shell, gestione los Convenios de cesión de competencias al GADMC Mera para la ejecución de los siguientes proyectos:
  - “REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO 04 DE JULIO POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMINERA EN LA PARROQUIA SHELL”
  - “MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LA CANCHA DEL BARRIO BRISAS DEL PASTAZA, PARROQUIA SHELL”.
  - “MANTENIMIENTO DE LA PARED DIVISORIA ENTRE LA CASA COMUNAL DEL BARRIO CAMILO GALLEGOS, PARRQUIA SHELL”.
  - “MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LA ILUMUNCIÓN DEL PARQUE DEL BARRIO LINDO-ZULAY”.
  - “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA DEL BARRIO 04 DE OCTUBRE, PARROQUIA SHELL”.
  - “MANTENIMIENTO DE LA PARADA EN LA CALLE E30, AEROPUERTO RÍO AMAZONAS, BARRIO LINDO, PARROQUIA SHELL”.
  - “MANTENIMIENTO DE LA PARADA EN EL BARRIO SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL”.
7. Autorización para que el señor Presidente del GADPR de Shell, gestione los Convenios de cesión de competencias al GADP DE PASTAZA para la ejecución de los siguientes proyectos:

- “MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN LA CALLE VIA AL CAMPAMENTO DIESTRA DE DIOS EN EL SECTOR BRISAS DEL PASTAZA PARROQUIA SHELL”.
- “MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE SOBRE EL RÍO MOTOLO PARROQUIA SHELL”.
- “MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA LOTIZACIÓN CRISTINA PARROQUIA SHELL”.
- “MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN EL ESTERO UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO, PARROQUIA SHELL”.
- “MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN LA ASOCIACION AGROPRODUCTIVA MUSHUC ALLPA, PARROQUIA SHELL”

8. Clausura.

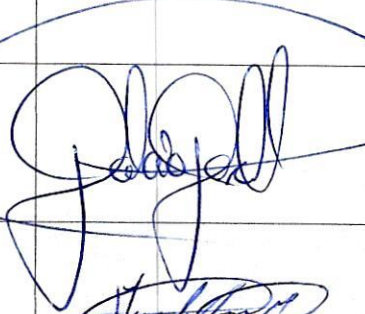
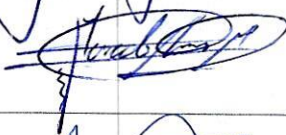



Shell, 26 de septiembre de 2022.



Tlgo. Patrio Peralta

**PRESIDENTE DEL GADPR DE SHELL.  
DEL GADPR DE SHELL.**


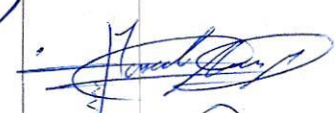


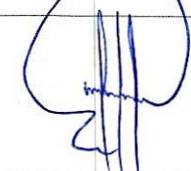
## REGISTRO DE FIRMAS DE ASISTENCIA SESION ORDINARIA 018-2022 – ADMINISTRACION 2019-2023

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	Patricio Peralta	Presidente GADPR de Shell	
2	Marcelo Flores	Vicepresidente GADPR de Shell	
3	Edison Tamayo	Vocal GADPR de Shell	
4	Patricio Zumárraga	Vocal GADPR de Shell	
5	Christian Gavidia	Vocal GADPR de Shell	



Elgo. Patricio Peralta Espin  
**PRESIDENTE DEL GADPR DE SHELL.**

## EGISTRO DE FIRMAS CONVOCATORIA SESION ORDINARIA 018-2022 – ADMINISTRACION 2019-2023

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	Patricio Peralta	Presidente GADPR de Shell	
2	Marcelo Flores	Vicepresidente GADPR de Shell	
3	Edison Tamayo	Vocal GADPR de Shell	
4	Patricio Zumárraga	Vocal GADPR de Shell	
5	Christian Gavidia	Vocal GADPR de Shell	



**PRESIDENTE DEL GADPR DE SHELL.**

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 017-GADPR-SHELL-2022 CELEBRADA EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

En la parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las doce horas, se reúne el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell, en Sesión Ordinaria, en cumplimiento a la convocatoria efectuada por el señor Presidente Tecnólogo Patricio Peralta Espín, de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintidós, conforme lo dispone el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; actúa como secretaria la Ing. Maleny Silva.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Señor Vicepresidente, señores Vocales; muy buenas tardes gracias por su comparecencia a la sesión ordinaria N°17 del GADPR de Shell, emitida para el día de hoy, señorita secretaria, por favor, proceda con el primer punto del orden del día.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** - Señor Presidente, señor Vicepresidente y señores Vocales, con su permiso y en atención a su requerimiento, indicó: primer punto, constatación del quórum e instalación de la sesión; inmediatamente, señor Presidente, procedo a constatar el correspondiente quórum para la sesión convocada para el día de hoy.

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Vicepresidente	Marcelo Flores	✓	
Vocal	Christian Gavidia	✓	
Vocal	Edison Tamayo	✓	
Vocal	Patricio Zumarraga	✓	
Presidente	Patricio Peralta	✓	

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** – Señor Presidente, le informo que se encuentran presentes los cuatro integrantes del Pleno del GADPR de Shell, existiendo el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión convocada para el día de hoy.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señorita secretaria, una vez constatado el quórum reglamentario dejo instalada la presente sesión ordinaria N° 017 del GADPR de Shell, siendo las 12H09; convocada para el día de hoy; señorita secretaria, proceda por favor con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** – Con su permiso señor Presidente procedo con lo solicitado: segundo punto aprobación del Orden del día.

### CONVOCATORIA N°017-S-GADPR-SHELL-2022

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell, por disposición del señor Presidente de conformidad a la atribución constante en el Art. 70 literal (c) del

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; se convoca al Sr. Vicepresidente y señores Vocales a la sesión Ordinaria a realizarse el día miércoles 07 de septiembre de dos mil veintidós a las 12h00, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria N°016.
4. Análisis y aprobación de los convenios marco y específico a firmarse entre la Universidad Estatal de Milagro y el GAD Parroquial de Shell.
5. Análisis y resolución sobre los puntos de comercialización ubicados en el barrio Horse Lampka de Shell.
6. Clausura.

Shell, 05 de septiembre de 2022.

Tlgo. Patricio Peralta Espín  
**PRESIDENTE DEL GADPR DE SHELL.**

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** – Hasta ahí la convocatoria señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señorita secretaria, señor Vicepresidente y señores Vocales, en consideración el segundo punto del orden del día; queda abierta la plenaria; tiene la palabra el señor Vicepresidente Marcelo Flores.

**SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Marcelo Flores).** – Gracias señor Presidente, compañeros Vocales, de mi parte, yo lanzo a moción para que se apruebe el orden del día.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señor Vicepresidente; consulto a la sala tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Vocal Agr. Edison Tamayo.

**SR. VOCAL (Agr. Edison Tamayo).** – Con permiso señor Presidente yo apoyo la moción presentada por el compañero Vicepresidente Marcelo Flores.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Muchas gracias señores Vocales; señorita secretaria, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente, solicito proceda a tomar votación por favor.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** - Con su permiso y autorización señor Presidente, procedo a tomar votación por la moción de aprobación, presentada por el señor Vicepresidente Marcelo Flores y apoyada por el señor Vocal Agr. Edison Tamayo.

NOMBRE/APELLIDO	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE	OBSERVACIONES
Marcelo Flores	Vicepresidente	✓				Tierra de Desarrollo
Christian Gavidia	Vocal	✓				
Edison Tamayo	Vocal	✓				
Patricio Zumárraga	Vocal	✓				
Patricio Peralta	Presidente	✓				

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Señorita secretaria, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** - Señor Presidente, señor Vicepresidente y señores Vocales, con cinco votos a favor de la moción; se aprueba por unanimidad el orden del día previsto para esta sesión; la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N° 083 GADPR-SHELL-2022:** En base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la sesión ordinaria N° 017 del GADPR de Shell de fecha 07 de septiembre de 2022 y en uso de las Atribuciones que le confieren el Art. 255 de la Constitución de la república; Arts. 66 y 67 literal (a) del COOTAD; **RESUELVE:** APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SR. PRESIDENTE REFERENTE A LA CONVOCATORIA N°017-S-GADPR-SHELL DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022; resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señorita Secretaria, proceda a dar lectura del tercer punto del orden del día.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** – Con su permiso señor Presidente; procedo con lo solicitado tercer punto: Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria N°016.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señorita Secretaria, señor Vicepresidente, señores Vocales queda abierto la plenaria para poder analizar este punto del orden del día; tiene la palabra el señor Vocal Agr. Edison Tamayo

**SR. VOCAL (Agr. Edison Tamayo).** – Gracias señor Presidente yo mociono que se apruebe el acta de sesión ordinaria N°016.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señor Vocal Agr. Edison Tamayo; consulto al pleno tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Vicepresidente Marcelo Flores.

**SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Marcelo Flores).** – Gracias señor Presidente: yo apoyo la moción presentada por el compañero Vocal Agr. Edison Tamayo.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Muchas gracias señores Vocales; señorita secretaria al existir la moción presentada, la misma que cuenta con el correspondiente apoyo, sírvase por favor proceder conforme lo establece la Ley.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** – Con su permiso señor Presidente, procedo a recepcionar la correspondiente votación para la aprobación de la moción.

NOMBRE/APELLIDO	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE	OBSERVACIONES
Marcelo Flores	Vicepresidente	✓				
Christian Gavidía	Vocal	✓				
Edison Tamayo	Vocal	✓				
Patricio Zumárraga	Vocal	✓				
Patricio Peralta	Presidente	✓				

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Señorita secretaria, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** - Señor Presidente, señor Vicepresidente y señores Vocales, con cinco votos a favor de la moción; se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria N°016; la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N° 084 GADPR-SHELL-2022:** En base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del acta de la sesión ordinaria N° 017 del GADPR de Shell de fecha 07 de septiembre de 2022 y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 255 de la Constitución de la república; Arts. 66 y 67 literal (a) del COOTAD; **RESUELVE:** APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°016; resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señorita secretaria; por favor proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** – Con su permiso señor Presidente; procedo con, lo solicitado cuarto punto: Análisis y aprobación de los convenios marco y específico a firmarse entre la Universidad Estatal de Milagro y el GAD Parroquial de Shell.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señorita secretaria, señor Vicepresidente, señores Vocales; en este punto del orden del día permítame darles a conocer que en las visitas que se han hecho y las gestiones se ha venido realizando casi por más de un año; para poder hacer un convenio y buscar días mejores para los jóvenes estudiantes de la parroquia Shell que requieren de completar su educación superior y por qué no decirlo también este proyecto va a servir para toda la provincia de Pastaza y de la región amazónica al poder contar una Universidad que brinde carreras en línea para aquellos estudiantes que no hayan tenido la oportunidad de salir a estudiar fuera de la provincia; sea por su situación económica o por otras situaciones; se ha venido haciendo la gestión con la UNEMI, Universidad Estatal de Milagro, de lo cual ustedes también tienen conocimiento; indicarles señores Vocales que ellos ofertan carreras en línea que son ingenierías, licenciaturas, tecnologías, maestrías y hemos visto que esto es una buena alternativa para que se siga preparando la gente de aquí, de la parroquia Shell y de la provincia de Pastaza, entonces en función de eso como ustedes tienen conocimiento; se hizo una visita a la ciudad de Milagro, justamente a la Universidad y se pudo conversar y



ver cuáles son los requisitos y las contrapartes que podemos aportar ambas Instituciones, entonces una de ellas es que nosotros como Institución, como se conversó con ustedes es que nos piden que se les facilite unos espacios dentro del GADPR de Shell y en este caso como ustedes saben aquí hay unas aulas dentro de la Institución que no están siendo ocupadas y podemos nosotros adecuarles y de la misma manera se ha manifestado que contamos con un Infocentro que se está haciendo las gestiones para poder habilitarlo aquí en la parroquia Shell, también ellos nos piden la conectividad, las computadoras para que tengan acceso los estudiantes, entonces eso es lo que se ha propuesto y eso es lo que tenemos, no se ha ofrecido nada que no tengamos; obviamente habrá algunas cosas que tengamos que resolver como institución, pero en síntesis eso es lo que ellos nos han pedido que aportemos; los locales, computadoras, internet para facilitar a los estudiantes; sobre todo la conectividad a internet de aquí mismo de la institución, quién va a hacer la limpieza de esos espacios tenemos una persona que hace la limpieza de toda la institución, no hay que pagar nada adicional, entonces en función de eso señores Vocales eso es lo que deseaba informarles; dejo abierta la plenaria para resolver este punto del orden del día; les he pasado también a ustedes el borrador del convenio que se pretende hacer tanto el convenio marco como también el convenio específico; para que puedan ustedes hacer las observaciones pertinentes; las observaciones que ustedes me han dado a conocer en la reunión de trabajo que tuvimos, se le ha enviado también a la Doctora de la Universidad, para que les revise y podamos concretar una fecha para la firma de este convenio; entonces eso es en resumidas cuentas el trabajo que se viene haciendo y que también ustedes tiene conocimiento de acuerdo a la reunión de trabajo que mantuvimos la semana pasada; hasta ahí señores Vocales mi intervención; tiene la palabra el señor Vocal Agr. Edison Tamayo.

**SR. VOCAL (Agr. Edison Tamayo).** – Gracias señor Presidente; pues en verdad usted nos facilitó el asunto de esta firma de este convenio, que realmente lo vemos bastante aceptable al respecto, porque es un beneficio a la comunidad y yo creo que de mi parte he revisado, he hecho las debidas correcciones y yo creo que en base a eso se logrará la firma del convenio; por lo que yo lanzo a moción que se apruebe estos convenios marco y específico, con la Universidad Estatal de Milagro, si alguien me apoya.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señor Vocal Agr. Edison Tamayo, alguna otra intervención; tiene la palabra el señor Vicepresidente Marcelo Flores.

**SR. VICEPRESIDENTE ( Sr. Marcelo Flores).** – Gracias señor Presidente; compañeros Vocales, respecto al tema que tratamos en la reunión anterior ya se hizo un preámbulo de lo que se iba a manifestar en esta reunión sobre la firma del convenio con la Universidad Estatal de Milagro; pero hay algunas cosas y en este caso conversamos también con usted sobre los compromisos y está enmarcado en el convenio el compromiso del GAD Parroquial, en el literal (d) y el literal (e); eso sería muy importante de tomar en cuenta para la firma del convenio porque dice: la sesión del espacio físico sea éste por comodato, cesión de derecho y/o donación del predio ubicado en las calles otorgado para la ejecución de los objetivos del presente convenio; creo que ahí usted nos estaba manifestando que en esos puntos no está de acuerdo y comparto también, ese sentir

que no sería muy prudente el tema de nosotros, donar o ceder estos espacios; eso señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señor Vicepresidente y sí precisamente con esas correcciones se envió el borrador suprimiendo eso lo que acaba de manifestar se envió eso ya en borrador para que ellos puedan revisar como digo eso era solo un borrador que nos mandaron para revisar de parte y parte; para que ambas partes estén de acuerdo en lo que podemos aportar, entonces ya se suprimió eso y ahí se les envió sin esos dos párrafos; entonces ellos ya tienen conocimiento, además se les dio a conocer lo que habíamos conversado con ustedes en la sesión anterior, solo falta que se acepte y se decidan sobre esos literales que acaba de manifestar.

**SR. VICEPRESIDENTE ( Sr. Marcelo Flores).** – Si señor Presidente porque dentro de la convocatoria esos dos puntos constan todavía.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Sí, pero como ya les explico que en el convenio enviado ya está corregido y se les envió tal como conversamos; asimismo antes de firmar los convenios les voy a hacer llegar a ustedes los borradores que se van firmar; para que ustedes tengan conocimiento y vean que ya no están esos dos literales porque también no nos conviene a nosotros entregar a comodato esos espacios, sino más bien trabajar articuladamente con lo que tenemos y con lo que podemos hacer.

**SR. VICEPRESIDENTE ( Sr. Marcelo Flores).** – Bien señor Presidente; y el plazo esta de 10 años.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Si señor Vicepresidente ese es el plazo; si no hay otra intervención vuelvo a repetir existe apoyo a la moción.

**SR. VOCAL (Abg. Christian Gavidia).** – Permiso señor Presidente; yo apoyo la moción presentada por el señor Vocal Agr. Edison Tamayo.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señor Vocal Abg. Christian Gavidia; entonces señorita secretaria, habiendo la moción del Agr. Edison Tamayo y el Apoyo correspondiente por parte del señor Vocal Abg. Christian Gavidia; someta a votación.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** - Con su permiso y autorización señor Presidente, procedo a tomar votación por la moción de aprobación, presentada.

NOMBRE/APELLIDO	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE	OBSERVACIONES
Marcelo Flores	Vicepresidente	✓				
Christian Gavidia	Vocal	✓				
Edison Tamayo	Vocal	✓				
Patricio Zumárraga	Vocal	✓				
Patricio Peralta	Presidente	✓				

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Señorita secretaria, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** - Señor Presidente, señor Vicepresidente y señores Vocales, con cinco votos a favor; se aprueba por unanimidad los convenios Marco y Específicos a firmarse entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y el GADPR de Shell; la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N° 085 GADPR-SHELL-2022:** En base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del acta de la sesión ordinaria N° 017 del GADPR de Shell de fecha 07 de septiembre de 2022 y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 255 de la Constitución de la república; Arts. 66 y 67 literal (a) del COOTAD; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD APROBAR LOS CONVENIOS MARCO Y ESPECÍFICOS A FIRMARSE ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (UNEMI) Y EL GADPR DE SHELL; resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señorita secretaria; continúe con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** – Con su permiso señor Presidente; procedo con, lo solicitado quinto punto: Análisis y resolución sobre los puntos de comercialización ubicados en el barrio Horse Lampka de Shell.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señorita secretaria, señor Vicepresidente, señores Vocales; en este punto del orden del día permítame darles a conocer que el proyecto que tenemos de Puntos de Comercialización ubicado en el barrio Horse Lampka de Shell; ese proyecto ya nos han hecho la entrega mediante una acta de entrega provisional; también se ha dado a conocer a la Prefectura, porque ambas instituciones hicimos este trabajo y había que informarles de que el trabajo ya está terminado y por consiguiente tenemos que hacer la inauguración de esos locales, pero como ustedes tienen conocimiento todavía no tenemos la competencia para la administración de esos locales otorgada por el Municipio de Mera, no podemos inaugurar todavía; realmente es un trabajo que nos quedó muy bien y la gente ya está a la expectativa que quieren arrendar esos locales, incluso hasta para nosotros hacer los trámites de los medidores; pero tenemos ese limitante de parte del Municipio de Mera; por eso les pongo a ustedes en consideración, a ver si es que qué podemos provocar una reunión con el señor Alcalde de Mera para que hasta que se legalicen los papeles, ya podamos hacer la inauguración con los emprendedores ahí, en esos locales que ya estén ocupando y que realmente se evidencie una activación en ese lugar, entonces les pongo a consideración eso, dándoles a conocer de que ya hemos recibido mediante una acta de entrega Provisional y también que se ha hecho la entrega al Municipio de Mera de la normativa que va a regir el proceso de arrendamiento y al señor Alcalde para que también nos pueda facilitar la Cesión de Competencias Administrativas de esos locales, pero todavía no tenemos ninguna respuesta; hasta ayer que yo estaba en el Municipio de Mera y me dijeron que la documentación van a pasar al departamento de Obras Públicas, al

señor Alcalde para que analicen y hagan su informe y procedan a ingresar a sesión de Concejo para que se nos otorgue la cesión de competencias administrativas, pero yo pienso que eso va a tardar, por eso me gustaría con ustedes tomaran alguna alternativa y realizar una visita al señor Alcalde del cantón Mera; y darle a conocer que ya queremos inaugurar.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** - Con su permiso señor Presidente hay que formar una comisión por resolución de que se encargue específicamente de dar seguimiento al proceso administrativo de los locales comerciales del barrio Horse Lampka en el Municipio; puesto que ya hemos enviado oficios y también hemos enviado, insisto, entonces habría que hacer un expediente y que una comisión salga de aquí por resolución a dar continuidad con las gestiones pertinentes.

**SR. VOCAL (Abg. Christian Gavidia).** - Permiso señor Presidente; o sea el motivo que no podemos inaugurar es porque no nos dan paso en el Municipio de Mera.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** - Podríamos inaugurar señor Vocal Abg. Christian Gavidia, pero los locales permanecerían cerrados, pero ahora lo importante es inaugurar y dejar activados los emprendimientos, eso es mi sentir y creo que también lo es de los señores del barrio.

**SR. VICEPRESIDENTE (Marcelo Flores).** - Si sería importante poner ya en práctica la reglamentación para los arrendamientos.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** - Claro que así sería señor Vicepresidente Marcelo Flores, como ya está esa normativa entregada al Municipio de Mera, ellos ya tienen conocimientos, solo que ustedes saben el tema burocrático en el Municipio de Mera es sumamente demoroso.

**SR. VICEPRESIDENTE (Marcelo Flores).** - Pero entonces señor Presidente; acojamos lo que expuso la señorita secretaria y formemos una comisión sería de reunirnos para seguir promocionando el proceso de arrendamiento a los participantes, a los oferentes en este caso, para el momento que se haga la inauguración ya contar con las personas con las que se hizo el compromiso.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** - Claro, señor Vicepresidente Marcelo Flores; pero eso yo pienso que sería un tema arbitrario por parte de nosotros sin tener el consentimiento de la cesión de competencias administrativas; pónganse que el Concejo Municipal de Mera diga que no nos dan la administración solamente la cesión de competencias para intervenir en la obra.

**SR. VICEPRESIDENTE (Marcelo Flores).** - Pero entonces señor Presidente; va a dar lo mismo, vamos a hacer la inauguración y vamos a tener que cerrar esos locales hasta disponer de la cesión de competencias administrativas.

**SR. VOCAL (Abg. Christian Gavidia).** – Pero compañeros Vocales; si ya vemos la gente que va a arrendar y luego el Concejo Municipal nos niegan la competencia administrativa vamos a quedar mal con la gente:

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Exactamente señores Vocales; por eso es preferible irnos en comisión a hablar con el Alcalde, y exponerle sobre el particular indicándole que hemos dejado documentos solicitando nos concedan la cesión de competencias administrativas y lo que es más nosotros queremos ya inaugurar la obra; pero queremos inaugurar con la gente que ya se quiera postular en el arrendamiento de los espacios; entonces, por eso les pongo a ustedes en este punto del orden del día para que podamos tal vez sacar como resolución ir en comisión y darle a conocer al señor Alcalde que ya queremos inaugurar estos espacios o esperar hasta que se hagan los trámites, pero ya inaugurar y bueno es mi pensamiento, no sé si estoy mal; podemos proponerle que ellos se hagan cargo del arrendamiento hasta que nos den a nosotros, pero ya sigamos con el proceso.

**SR. VICEPRESIDENTE (Marcelo Flores).** – Si señor Presidente; el objetivo es que esos espacios de comercialización empiecen a funcionar.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Si señores Vocales; ustedes saben que, en la sesión solemne, ahí es donde nos dan todos los convenios y comodatos, entonces sí está larga esa espera; en vista de eso les pongo a ustedes a consideración este punto del orden día para poder tomar alguna resolución porque ya está entregado esos locales y están ahí cerrados; tiene la palabra el señor Vocal Agr. Edison Tamayo.

**SR. VOCAL (Agr. Edison Tamayo).** – Permiso señor Presidente; yo creo que esa obra, es una obra que se hizo en convenio con el Consejo Provincial y el GAD Parroquial de Shell; el uso del suelo y el predio es del Municipio y el Municipio de Mera en verdad podría darnos este rato en comodato el terreno; pero yo creo que el asunto de la administración ya debemos nosotros retomarla y coger por parte del GAD Parroquial de Shell; ahora el Alcalde en verdad podría esto alargar si él no nos da el permiso de la utilización del suelo; entonces yo sí creo señor Presidente, que en verdad esa comisión se podría hacer; podríamos pedir una audiencia al Alcalde para que él, por medio de un adendum, nos diga, ya utilicen ustedes, ustedes son dueños, ustedes hicieron por qué no habría razón de que nosotros inauguremos y el Municipio de Mera abra los espacios y ellos comiencen a cobrar los arriendos y tanta cosa no habría razón; entonces yo creo señor Presidente que deberíamos asistir al Municipio de Mera a presionar un poco, no necesariamente una comisión directamente puede ser usted con cualquiera de nosotros; asistir allá y pedirle de una manera especial que nos autorice hacer uso de nuestro espacio, porque al final que es lo que nos ha dado el Municipio de Mera; solo el terreno y la obra hemos hecho es conjuntamente con el Consejo Provincial y nosotros somos los dueños de esa obra, entonces yo creo que si es necesario acudir ante el señor Alcalde y pedir una audiencia me parece que el día de mañana él atiende y mañana podemos asistir y decir bueno señor Alcalde acá tenemos esta obra que hemos hecho en beneficio de la parroquia Shell y necesitamos que nos autorice la cesión de competencias administrativas de la infraestructura que nosotros construimos y permítanos inaugurar porque esa obra está bien

hecha y si no se utiliza en un mes, dos meses se va a deteriorar, entonces yo creo que sí es necesaria una comisión, a lo mejor el día de mañana que se pida una audiencia mañana atiende el señor Alcalde y ahí exponer esto y traer alguna resolución, porque se sobreentiende que ustedes han presentado algunos oficios con ese argumento, ir a decirle bueno señor Alcalde, nosotros hemos pedido, no se puede esperar tanto tiempo y tanta cosa, usted ya sabrá en ese momento señor Presidente exponerle y si quieren bueno, yo me sumo a esa comisión para apoyarle a usted para en definitiva inaugurar eso, porque eso está cerrado, ahí todo mundo dice bueno para qué han hecho, se oye la crítica, no para tener cerrado; entonces en ese sentido, señor Presidente, yo les pido de que acudamos de la manera más rápida posible al Municipio de Mera y con toda la argumentación que tenemos decir, bueno, tenemos todo señor Alcalde, firme porque eso es administrativo nada más; él puede solucionar eso, es una manera rápida, no sé ustedes la parte legal después lo podemos formalizar pero ya para mañana; o el rato que usted disponga nos dice, vamos.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señor Vocal Agr. Edison Tamayo; no sé si usted nos puede ayudar sacando esa cita.

**SR. VOCAL (Agr. Edison Tamayo).** – Señor Presidente; la señorita secretaria puede llamar al secretario general el da las citas.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Listo señor Vocal Agr. Edison Tamayo nos puede facilitar el número porque no tengo el número del Municipio.

**SR. VOCAL (Agr. Edison Tamayo).** – Si señor Presidente es el 790141 se llama y le asignan la cita es el número convencional.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Bien entonces yo voy a sacar una cita para irnos en comisión con los documentos que se han presentado y llevarle esa propuesta al señor Alcalde y le damos a conocer de que ya está terminada la obra y queremos inaugurarle, pero por ese tipo de inconvenientes que tenemos no podemos hacer ni lanzar a las redes sociales, o a los medios de comunicación el tema de quién quiere arrendar, mientras que no tengamos la cesión de competencias administrativas incluso hasta por escrito; porque él puede decir que sí y después ya nos comunican que no, entonces en este punto del orden del día como resolución sería buscar una cita con el señor Alcalde para darle a conocer sobre este particular.

**SR. VOCAL (Agr. Edison Tamayo).** – Si señor Presidente; sería una visita al señor Alcalde lo más rápido posible si es posible mañana, hoy día mismo a la hora que él nos indique porque les comento que la familia Tamayo también fue a pedir una audiencia y nos ha dado para mañana para tratar los asuntos del Dique; entonces hay que provechar el tiempo, ahí el secretario general les dice si el Alcalde va a atender mañana, por lo general les dice sí, pues puesto que el atiende mañana y como mañana va a estar usted también señor Presidente; creo que tiene una reunión ojalá nos reciba antes de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Listo entonces, pero a esas reuniones a veces suele mandar al secretario general no va él, pero bueno necesitamos exponerle este punto; entonces el punto de orden dice análisis y resolución.

**SR. VOCAL (Abg. Christian Gavidia).** – Permiso señor Presidente; sería bueno formar la comisión que esté formada por usted señor Presidente y por el compañero Vocal Agr. Edison Tamayo para realizar el seguimiento del proceso donde el señor Alcalde; lanzo a moción si tengo el apoyo señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señor Vocal Abg. Christian Gavidia existe apoyo a la moción.

**SR. VOCAL (Agr. Edison Tamayo).** – Permiso señor Presidente; yo apoyo la moción presentada por el señor Vocal Abg. Christian Gavidia.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señores Vocales; entonces señorita secretaria, habiendo la moción del Abg. Christian Gavidia y el Apoyo correspondiente por parte del señor Vocal Agr. Edison Tamayo; someta a votación.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** - Con su permiso y autorización señor Presidente, procedo a tomar votación por la moción de aprobación, presentada.

NOMBRE/APELLIDO	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE	OBSERVACIONES
Marcelo Flores	Vicepresidente	✓				
Christian Gavidia	Vocal	✓				
Edison Tamayo	Vocal	✓				
Patricio Zumárraga	Vocal	✓				
Patricio Peralta	Presidente	✓				

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Señorita secretaria, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** - Señor Presidente, señor Vicepresidente y señores Vocales, con cinco votos a favor de la moción; se aprueba por unanimidad conformar una comisión representada por el Tecnólogo Patricio Peralta, Presidente del GADPR de Shell y el señor Vocal Agr. Edison Tamayo Vocal del GADPR de Shell, para visitar al señor Alcalde para tratar sobre la inauguración del proyecto Puntos de comercialización del Barrio Horse Lampka de Shell que está concluida; la resolución quedaría en este sentido.

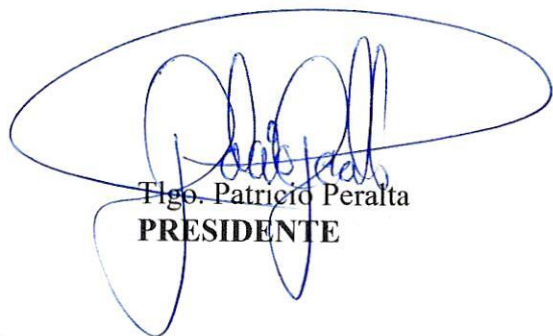
**RESOLUCIÓN N° 086 GADPR-SHELL-2022:** En base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del acta de la sesión ordinaria N° 017 del GADPR de Shell de fecha 07 de septiembre de 2022 y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 255 de la Constitución de la república; Arts. 66 y 67 literal (a) del COOTAD; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD CONFORMAR UNA COMISIÓN REPRESENTADA POR EL TECNÓLOGO PATRICIO PERALTA, PRESIDENTE DEL GADPR DE SHELL Y EL SEÑOR VOCAL AGR. EDISON

TAMAYO VOCAL DEL GADPR DE SHELL PARA VISITAR AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA PARA TRATAR SOBRE LA INAUGURACIÓN DEL PROYECTO PUNTOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL BARRIO HORSE LAMPKA DE SHELL QUE ESTÁ CONCLUIDA; resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señorita secretaria; continúe con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIA (Ing. Maleny Silva).** – Con su permiso señor Presidente y en alusión a su requerimiento procedo sexto punto: Clausura.

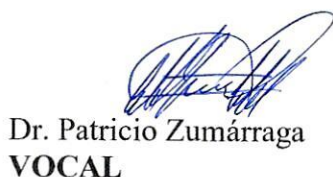
**SR. PRESIDENTE (Tlgo. Patricio Peralta).** – Gracias señorita Secretaria, señor Vicepresidente, señores Vocales, mi agradecimiento por sus aportes y apoyo para que el GADPR de Shell, continúe trabajando en bien de nuestros vecinos; habiendo agotado la agenda a tratarse y siendo las 12H35 de la tarde, dejo clausurada la presente sesión deseándoles a todos, muy buenas tardes; muchas gracias.



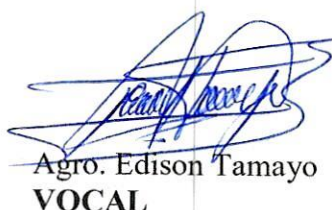
Tlgo. Patricio Peralta  
**PRESIDENTE**



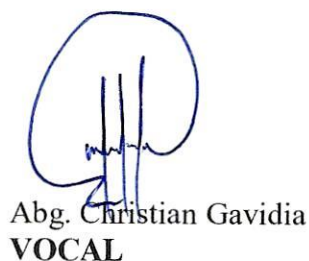
Sr. Marcelo Flores  
**VICEPRESIDENTE**



Dr. Patricio Zumárraga  
**VOCAL**



Agro. Edison Tamayo  
**VOCAL**



Abg. Christian Gavidia  
**VOCAL**



Ing. Maleny Silva  
**SECRETARIA**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO** *Tierras de Desarrollo*  
**PARROQUIAL RURAL DE SHELL**

## CERTIFICACIÓN:

La suscrita secretaria-tesorera en uso de mis atribuciones y para los fines legales pertinentes certifico que la resolución transcrita a continuación, fue adoptada por Junta parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell en sesión ordinaria.

**RESOLUCIÓN N° 083 GADPR-SHELL-2022:** En base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la sesión ordinaria N° 017 del GADPR de Shell de fecha 07 de septiembre de 2022 y en uso de las Atribuciones que le confieren el Art. 255 de la Constitución de la república; Arts. 66 y 67 literal (a) del COOTAD; **RESUELVE:** APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SR. PRESIDENTE REFERENTE A LA CONVOCATORIA N°017-S-GADPR-SHELL DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022; resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

Shell, 07 de septiembre de 2022

**LO CERTIFICA:**



Ing. Maleny Silva  
**SECRETARIA-TESORERA**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO** *Tizado de Desarrollo*  
**PARROQUIAL RURAL DE SHELL**

### CERTIFICACIÓN:

La suscrita secretaria-tesorera en uso de mis atribuciones y para los fines legales pertinentes certifico que la resolución transcrita a continuación, fue adoptada por Junta parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell en sesión ordinaria.

**RESOLUCIÓN N° 084 GADPR-SHELL-2022:** En base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del acta de la sesión ordinaria N° 017 del GADPR de Shell de fecha 07 de septiembre de 2022 y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 255 de la Constitución de la república; Arts. 66 y 67 literal (a) del COOTAD; **RESUELVE:** APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°016; resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

Shell, 07 de septiembre de 2022

LO CERTIFICA:



Ing. Maleny Silva  
SECRETARIA-TESORERA

## PARROQUIAL RURAL DE SHELL

### CERTIFICACIÓN:

La suscrita secretaria-tesorera en uso de mis atribuciones y para los fines legales pertinentes certifico que la resolución transcrita a continuación, fue adoptada por Junta parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell en sesión ordinaria.

**RESOLUCIÓN N° 085 GADPR-SHELL-2022:** En base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del acta de la sesión ordinaria N° 017 del GADPR de Shell de fecha 07 de septiembre de 2022 y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 255 de la Constitución de la república; Arts. 66 y 67 literal (a) del COOTAD; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD APROBAR LOS CONVENIOS MARCO Y ESPECÍFICOS A FIRMARSE ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (UNEMI) Y EL GADPR DE SHELL; resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

Shell, 07 de septiembre de 2022

### LO CERTIFICA:



Ing. Maleny Silva  
SECRETARIA-TESORERA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO** *Tierras de Desarrollo*  
**PARROQUIAL RURAL DE SHELL**

## CERTIFICACIÓN:

La suscrita secretaria-tesorera en uso de mis atribuciones y para los fines legales pertinentes certifico que la resolución transcrita a continuación, fue adoptada por Junta parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell en sesión ordinaria.

**RESOLUCIÓN N° 086 GADPR-SHELL-2022:** En base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del acta de la sesión ordinaria N° 017 del GADPR de Shell de fecha 07 de septiembre de 2022 y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 255 de la Constitución de la república; Arts. 66 y 67 literal (a) del COOTAD; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD CONFORMAR UNA COMISIÓN REPRESENTADA POR EL TECNÓLOGO PATRICIO PERALTA, PRESIDENTE DEL GADPR DE SHELL Y EL SEÑOR VOCAL AGR. EDISON TAMAYO VOCAL DEL GADPR DE SHELL PARA VISITAR AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA PARA TRATAR SOBRE LA INAUGURACIÓN DEL PROYECTO PUNTOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL BARRIO HORSE LAMPKA DE SHELL QUE ESTÁ CONCLUIDA; resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

Shell, 07 de septiembre de 2022

LO CERTIFICA:



Ing. Maleny Silva  
SECRETARIA-TESORERA



CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS  
PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
**PASTAZA**

Puyo, 14 de septiembre de 2022  
Oficio Nro. 0091 - CONAGOPARE - P - 2022

Tnglo.  
Patricio Peralta  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE SHELL**  
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo a la vez de manera respetuosa tengo a bien poner en su conocimiento lo siguiente:

Por medio del presente hago llegar la respuesta en referencia al oficio No. 0467-GADPRF-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022, por medio del cual solicita la asesoría legal con respecto a la factibilidad de suscribir convenios marco y específicos con la Universidad de Milagro; hago llegar a usted el oficio **OFICIO-Nro. 114-INF-AJ-CONAGOPARE-2022** suscrito por el Abg. Ángel Pérez Asesor Jurídico de la CONAGOPARE para su revisión y tramite pertinente.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Tec. Ramiro Guadalupe Loiza  
**PRESIDENTE DE LA INSTANCIA ORGANIZATIVA  
TERRITORIAL DESCONCENTRADA CONAGOPARE-PASTAZA.**



Puyo, 12 de Septiembre de 2022  
Oficio N° 114-INF-AJ-CONAGOPARE-2022

Técnico  
Ramiro Guadalupe  
PRESIDENTE DE CONAGOPARE EN PASTAZA  
Presente. -

De mi consideración:

Reciba usted un cordial y atento saludo, a la vez de manera muy respetuosa tengo a bien poner en vuestra consideración el presente **informe jurídico**:

**ANTECEDENTE.-**

1.- Mediante Memorando No. ST-CONAGOPARE-084-2022 de fecha 12 de septiembre del 2022 suscrito por la Lic. Gladis Japón, Secretaria Tesorera del CONAGOPARE-PASTAZA se pone en conocimiento de esta asesoría Jurídica el oficio No. 467-GADPR-SH-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022 suscrito por el Tnlgo. Patricio Peralta, Presidente del GAD Parroquial Rural de Shell.

2.- Comparece el Tnlgo. Patricio Peralta, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell mediante oficio No. 467-GADPR-SH-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022 y pone en conocimiento del señor Presidente del CONAGOPARE la necesidad de contar con la asesoría legal con respecto a la factibilidad de suscribir los convenios marco y específicos que se pretende firmar entre la Universidad Nacional de Milagro.

3.- De los documentos analizados en el expediente consta el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SHELL, con el objeto de normar la cooperación interinstitucional para la ejecución de los objetivos generales en razón de la misión y visión de cada institución, dejando constancia de la intención de convenir instrumentos específicos en virtud de las buenas relaciones e intereses mutuos entre las partes.

4.- Consta además el Convenio Específico el mismo que tiene por objeto implementar sitios físicos para pregrado, posgrado y educación continua, en las modalidades presencial y/o educación en línea (on-line), que permitan cumplir con la finalidad de mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, mejorar la calidad de vida de la población mediante el otorgamiento de espacios de participación y encuentros en los que se garantiza el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, acceso a información de educación superior, contribuyendo a la reducción de la brecha digital y oportunidades de formación.

Además dentro de este convenio específico se establece como obligación del GAD Parroquial de Shell la de proveer el espacio físico e infraestructura eléctrica para el diseño, aplicación y desarrollo de lo establecido en el presente convenio, mismos que deberán contar con lo determinado por los organismos de control de educación superior y con el acompañamiento de un experto de la UNEMI.

**ARGUMENTO LEGAL.-**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-**

**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades

que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”

#### **CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.-**

**Art. 4.-** Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: **b)** La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;

**Art. 67.-** Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde: **g)** Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

**Art. 70.-** Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: **a)** El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; **b)** Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; **l)** Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

**Art. 460.-** Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.

#### **LEY N° 2001-37, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 261 DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2001, LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.**

**Art. 1.-** Créase la Universidad Estatal de Milagro con sede en la ciudad de Milagro, provincia del Guayas, como persona jurídica de derecho público, de carácter autónomo. Sus actividades se regularán de conformidad con la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, y las demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

#### **ANALISIS DE LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.-**

De la consulta planteada por el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell se evidencia la necesidad de conocer la viabilidad legal para suscribir un convenio marco de cooperación y un convenio específico con la Universidad Estatal de Milagro, de ello se puede hacer el siguiente estudio:

Con respecto al CONVENIO MARCO, este es un instrumento que suscriben las partes como un medio de cooperación pero con objetivos y fines de manera general con la finalidad complementar y buscar

formas de cumplir con la misión y visión de cada institución, por lo que de convenir a los intereses del GAD Parroquial y por ser dos instituciones de servicio público pueden suscribir este convenio marco de cooperación, para ello es necesario que el señor Presidente ponga en consideración del pleno de la Junta para su respectiva autorización.

Con respecto al CONVENIO ESPECIFICO que tiene objetivo principal objeto de implementar sitios físicos para pregrado, posgrado y educación continua, en las modalidades presencial y/o educación en línea (online), que permitan cumplir con la finalidad de mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, y que como consecuencia de ello se adquiere el compromiso de entregar el espacio físico e infraestructura eléctrica a favor de la Universidad, en este sentido es necesario aclarar que la entrega de un espacio físico de propiedad del GAD Parroquial, sea esta aulas, salón, auditorio o cualquier tipo de infraestructura no se puede entregar mediante la suscripción de un convenio, por lo que la única forma de ejecutar este préstamo de uso de bien inmueble de propiedad del GAD es mediante la figura legal del CONTRATO DE COMODATO, esto en mandato de los establecido en el Art. 460 del COOTAD.

Con respecto al resto de obligaciones o compromisos que constan en la CALUSULA QUINTA DEL CONVENIO, corresponde hacer una revisión minuciosa de parte del servidor responsable de la administración de los bienes institucionales y de Talento Humano para verificar la factibilidad de cumplir con estos compromiso, caso contrario se sugiere no hacerse de compromiso que vaya afectar el hacer institucional.

De la misma manera el señor Presidente deberá poner en conocimiento del Pleno de la Junta parroquial para que esta resuelva sobre la factibilidad de entregar en préstamo de uso el bien institucional a favor de la Universidad Estatal de Milagro.

#### **PRONUNCIAMIENTO.-**

De los argumentos puestos en consideración y de análisis realizado esta unidad de asesoría jurídica emite el siguiente pronunciamiento:

- 1.- Es procedente la suscripción de un CONVENIO MARCO de cooperación visto que los comparecientes son instituciones de servicio público, y por ser un convenio marco que tiene objetivos y fines generales que ayudan a complementar y buscar formas de cumplir con la misión y visión de cada institución.
- 2.- No es procedente suscribir el CONVENIO ESPECIFICO ya que esta ni es la figura legal para entrega bienes inmuebles de propiedad del GAD Parroquial a favor de la Universidad Estatal de Milagro.
- 3.- Que por mandato legal establecido en el Art. 460 del COOTAD la entrega de las aulas a favor de la Universidad Estatal de Milagro se lo deberá realizar mediante la suscripción de una escritura pública de CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO.
- 4.- En todos los casos, sea el convenio marco, así como el contrato de comodato deberá tener la autorización del Pleno de la Junta Parroquial, esto en base a lo dispuesto en el Art. 67 literal g) y Art. 70 literal l) del COOTAD.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.



Firmado digitalmente por:  
**ANGEL  
ALBERTO**

Abg. Ángel Pérez Cali  
ASESOR JURÍDICO DE CONAGOPARE-PASTAZA



Puyo, febrero 1 del 2022

Tglo.

Patricio Peralta

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SHELL**

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo a la vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones a usted encomendadas.

Los moradores del Barrio Lindo Zulay, en reunión, se resolvió solicitarle la reconstrucción del parque infantil e iluminación del mismo, ya que se encuentra en mal estado, por lo cual esto embellecerá nuestro Barrio y dará mucha alegría a los niños y a los turistas.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, reiteramos nuestros más debidos agradecimientos.

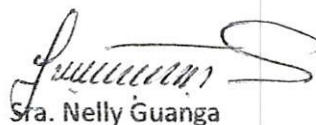
Atentamente,



Sr. José Guanga

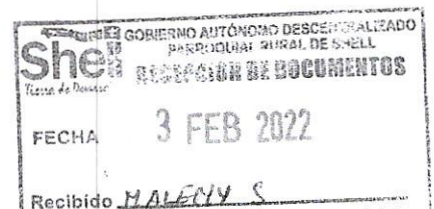
**PRESIDENTE**

Cel. 0992439543

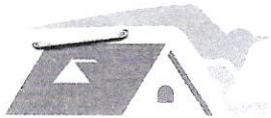


Sra. Nelly Guanga

**SECRETARIA**



*Do. secretario  
Solicita el parque para Pastora  
Realiza la entrega de la  
10/11*



# BARRIO NUEVO MILENIO

ACUERDO MINISTERIAL NO. 007-18 DEL 04 DE JULIO DEL 2018

SHELL - MERA - PASTAZA



Oficio No. 128-BNM-2022  
Shell, 18 de enero del 2022

Señor:  
Patricio Peralta  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SHELL**

De nuestras consideraciones:

Con un atento y respetuoso saludo, los Moradores del Barrio "Nuevo Milenio" nos dirigimos a Usted para desearle éxitos en sus funciones y gestiones que viene realizando con éxito en beneficio de nuestra querida Parroquia.

El presente tiene como objeto solicitarle de la manera más comedida y urgente nos ayude con la colocación de tubos y sus respectivos cabezales en los riachuelos de nuestro Barrio ya que con las intensas lluvias se desbordan los riachuelos y causa daños a las viviendas, peceras y calles.

Anexo fotos de los daños ocasionados por la fuerte lluvia.

*Sto. secretario*  
*- Pagar por el ya con que Peralta*  
*tiene el estudio y el presupuesto*  
*18/Ene/2022*  
*[Firma]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO	
SUBSECRETARÍA MUNICIPAL DE SHELL	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
FECHA:	18 ENE 2022
Recibido:	MALENY S.
Número:	035 Hora 15:40

SHELL, 18 DE ENERO DEL 2022

SR. TLGO.

PATRICIO PERALTA

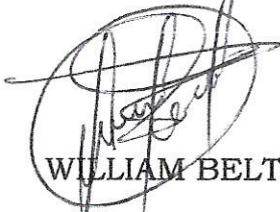
**PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL DE SHELL**

PRESENTE:

YO WILLIAM BELTRAN MORADOR DE LA CIUDADELA CAMILO GALLEGOS DOMINGUEZ.

SOLICITO A USTED MUY COMEDIDAMENTE SE ME REALICE LA PARED DIVISORIA ENTRE LA CASA BARRIAL Y MI PROPIEDAD, HE VENIDO INSISTIENDO EN ESTA OBRA PUES LOS VECINOS QUE JUEGAN EL VOLLEY BALL TIENEN YA MI MALLA DESTRUIDA, CABE MENCIONAR QUE LOS PELOTAZOS IMPIDEN ESTACIONAR LOS VEHICULOS EN MI PROPIEDAD ADEMAS NO SE PUEDE TENER MACETEROS EN LA TERRAZA PORQUE SE DESTRUYEN CON EL JUEGO DE LOS MORADORES.

ATENTAMENTE,



WILLIAM BELTRAN

MORADOR CDLA.CAMILO GALLEGOS.

0998679077

*Stta. Zorobana*  
*Antes y pedir a Garagozue Pastoriza*  
*lo corte el estido e el presupuesto.*  
*18/01/2022*  
*J. Garagozue*

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA DE SHELL SECRETARÍA DE DOCUMENTOS
FECHA	18 ENE 2022
Recibido	HALENY S.
Número	033 - Hora 11:16

Shell, 09 de febrero de 2022

Tecnólogo  
Patricio Peralta  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SHELL**

Presente. –

De mi consideración:

Mediante la presente deseo hacer llegar a ustedes un cordial y respetuoso saludo, y a la vez desearle éxitos en las actividades que muy acertadamente se encuentran desempeñando.

Yo, **Aida Ayuy** con cedula de identidad N° **140051407-9**, presidenta del barrio “**BRISAS DEL PASTAZA**” me dirijo a usted de la manera más comedida para solicitarle la construcción de cabezales, ya que en la calle vía al campamento diestra de dios la tubería ya se encuentra en mal estado y está causando inundaciones en la calle, lo cual provoca problemas a los habitantes del sector.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

ATENTAMENTE



**Aida Ayuy**  
**C.I 140051407-9**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SHELL	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
FECHA	9 FEB 2022
Recibido	MALENY S.
Número	087 Hora 11:35 au

Cell: 0989703783  
Correo: aidaayuyangora@gmail.com

*20. 744. 000.  
- Solicitar y conseguir los pza.  
- Realizar los estudios.  
14/02/2022  
Shell*

Shell, 26 de mayo del 2022

Tlgo.

Patricio Peralta

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL DE SHELL.**

Presente. -

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo acompañado del deseo de éxito en sus delicadas funciones.

Para lo cual me remito a usted Sr. Presidente que pongo a su conocimiento que se realizara una minga en el puente colgante de la parroquia Shell el martes 14 de junio del 2022 se requiere limpieza de maleza, fumigación y recolección de basura.

En espera de contar con una respuesta positiva, me suscribo de usted.

Atentamente

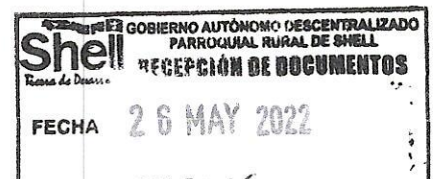


Sra. Marcia Gusqui

CI.160085383-0

**MORADORA DEL BARRIO 10 DE NOVIEMBRE**

*Sr. concejal Christian Cordero.  
- Coordinar dicho pedido.  
26/mayo/2022  
Patricio Peralta*



Shell, 06 de junio de 2022.

Tigo.  
Patricio Peralta.  
**PRESIDENTE DEL GADPR DE SHELL.**  
Presente.-

De mis consideraciones:

La presente tiene la finalidad de saludarle y desearle éxitos en su función que tan acertadamente las dirige; a la vez, que de la manera más comedida; solicitarle nos ayude con la construcción de una alcantarilla en el sector de Mushuk Allpa; con la que nos ayudaría a mantener la conectividad vial en nuestro sector.

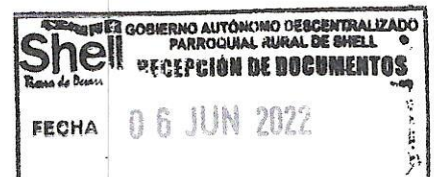
Por la atención que se sirva dar a la presente; me suscribo de usted con sentimientos de estima y consideración.

Atentamente



Sr. Alberto Paguay  
**MORADOR DEL SECTOR**

*sta. solicitud*  
*- Solicitar al consejo Parroquial de Pastores*  
*nos ayude con el pedido de esta obra.*  
*06 junio / 2022*  
*J. Peralta*



Shell, 09 de febrero de 2022

Tecnólogo.  
Patricio Peralta  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SHELL**

Presente. –

De mi consideración:

Mediante la presente deseo hacer llegar a ustedes un cordial y respetuoso saludo, y a la vez desearle éxitos en las actividades que muy acertadamente se encuentran desempeñando.

Yo, **Aida Ayuy** con cedula de identidad N° **140051407-9**, presidenta del barrio “**BRISAS DEL PASTAZA**” me dirijo a usted de la manera más comedida para solicitarle que nos ayude con la construcción de un cerramiento en la cancha del barrio, ya que queremos la seguridad de todos los habitantes de nuestro barrio.

Por la favorable atención que se digna dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

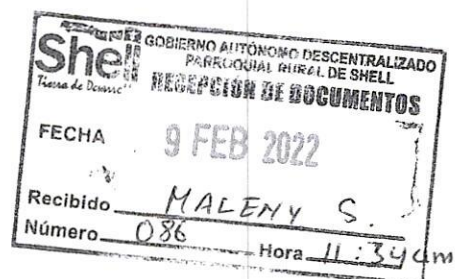
ATENTAMENTE



**Aida Ayuy**  
C.I 140051407-9

5to. Secretario  
- Solicitar a consejo que P.T.  
realice lo solicitado  
09/feb/2022  
Patricio Peralta

Cell: 0989703783  
Correo: aidaayuyangora@gmail.com



ASOCIACIÓN CUATRO DE OCTUBRE  
MORAVIA SHELL

Oficio Exeter. N° 16 – ACOMS – 2022

Shell 07 de septiembre del 2022.

ING.

JAIME GUEVARA  
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

De nuestras consideraciones

Nosotros como la Directiva, de la Asociación 04 de octubre de la parroquia Shell, Cantón Pastaza, Extendiendo un fraterno saludo y a la vez éxito en las funciones que desempeña en beneficio de la niñez, juventud y gente adulta de las comunidades.

Señor prefecto por medio del presente, solicitamos de manera muy comedida a su digna autoridad que me apoye con unos tubos de hormigón para 70 metros. de largo, ya que necesitamos drenar y rellenar el pantano que se encuentra al costado de la cancha sintética para mejorar la imagen de la cancha y satisfacer las necesidades del barrio tanto como a personas externas que visitan el lugar para realizar actividades deportivas.

Por su favorable acogida anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente.

ASOCIACIÓN 4 DE OCTUBRE  
C. 04101543  
MORAVIA SHELL PASTAZA

[Firma]

Sr. Alberto Dahua  
PRESIDENTE DE LA ASC, 04 DE OCTUBRE

[Firma]

Sra. Lola Vargas  
SECRETARIA DE LA ASC. 04 OCTUBRE

Nota: cualquier información comunicarse a los siguientes números: 0991860685- 098821644



13/9/2022  
Paloja

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN NORMATIVA  
PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA  
DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ  
ADRIANA**

Shell, agosto del 2022

Sto secretario  
Estar como punto del orden del día en la próxima  
sesión de junta para el análisis y resolución  
13/9/2022 Paloja

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El GAD Parroquial de Shell, en procura de mejorar la *calidad de vida* de sus conciudadanos, genera planes, programas y proyectos, orientados a satisfacer las necesidades de quienes más lo necesitan.

Dichas actividades planificadas, despegan desde la planificación local, desde nuestro plan de desarrollo y ordenamiento territorial parroquial, se anclan a los *objetivos del plan nacional de desarrollo* y a los objetivos de desarrollo sostenible; siendo así propuestas integrales que marcan un antes y un después en el desarrollo parroquial.

El Barrio Luz Adriana, es uno de los barrios que se encuentran a las afueras de la parroquia Shell, se caracteriza por no tener una extensión amplia, pero si por tener una densidad poblacional bastante alta, más sin embargo la carencia de espacio públicos, con la infraestructura pública de calidad y orientada al desarrollo ha sido la tónica de varios años y administraciones pasadas.

Con este antecedente, el GADPR de Shell inicia una propuesta de **REMODELAR EL DISEÑO PAISAJÍSTICO DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES EN EL BARRIO LUZ ADRIANA, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA; MEDIANTE LA INTERVENCIÓN CON EL ADECENTAMIENTO Y REINGENIERÍA DE LAS ÁREAS EXISTENTES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS QUE FACILITEN LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR UN NUEVO POLO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL, Y DINAMIZAR LA ECONOMÍA DE LA ZONA PERIURBANA DE NUESTRA PARROQUIA.**

Es allí donde se implanto la idea de la construcción de una plaza para emprendedores ubicada en el barrio Luz Adriana, proyecto financiado de manera cooperativa entre el GAD Provincial de Pastaza y el GAD Parroquial de Shell, el mismo consta de seis locales comerciales, baterías sanitarias, plaza multiusos, pileta y jardines, bancas y luminaria, parqueadero de vehículos, letras Shell, áreas verdes, parada de buses; todo esto al servicio de la ciudadanía con un carácter moderno y de reactivación económica, así como de reordenamiento y planificación de las actividades de emprendimiento gastronómicos y artesanales en nuestra parroquia.

## EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SHELL

### Considerando:

Que, los Arts. 253 y 264, Núm. 5 de la Constitución de la República y el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconocen la autonomía de las entidades autónomas descentralizadas;

Que, el Art. 63, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: “Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.;

Que, el Art. 8, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: “Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales”;

Que, el Art. 64 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el propósito del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Shell, es reactivar económicamente a los emprendedores de nuestra parroquia y optimizar la atención al público en la plaza de emprendedores del Barrio Luz Adriana; y, En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

EXPIDE:

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN NORMATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA

### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

**Art. 1.- Funcionamiento.** - El funcionamiento de LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA, estará sujeto a la autoridad del Presidente del GADPR de Shell, la Comisión Permanente de Economía y Emprendimientos del GADPR de Shell, y la Unidad Financiera del GADPR de Shell, cada uno en su ámbito de acción.

**Art. 2.- Ámbito.** - La presente resolución normativa tiene por objeto regular el arrendamiento, uso, funcionamiento y administración del LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA, de la parroquia Shell.

**Art. 3.- Ubicación.** - LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA, es un inmueble destinados al servicio público. LA PLAZA DE EMPRENDEDORES, se encuentra ubicado en la Parroquia Shell, cantón Mera, Provincia de Pastaza, en la vía Shell- Mera, calle principal.

**Art. 4.- Usos y servicios.** - Las actividades, usos y servicios que preste el LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA, para garantizar el servicio público, se especificaran en los respectivos contratos de arrendamiento individuales.

**Art. 5.- Áreas comunes.** - Se entiende por áreas comunes, aquellos espacios que se ubican en el centro y laterales del área edificada, la entidad facilitara estas áreas a los arrendatarios bajo la modalidad de responsabilidad conjunta, los pasillos laterales y posteriores, parada de buses, patio de comida, veredas y graderíos, deben mantenerse limpios de manera coordinada entre todos los arrendatarios de la infraestructura de la plaza de emprendedores.

**Art. 6.- Cuidado de áreas comunes.** - Las áreas comunes y mobiliarios destinados al servicio público están sometidos al mantenimiento, cuidado y responsabilidad común por parte de los emprendedores o arrendatarios de la plaza de emprendedores. La utilización de tales áreas es general y gratuita de acuerdo a las condiciones naturales y propias de su uso, sin que en ellas se pueda ubicar ninguna clase de objetos más que el menaje necesario para las actividades propias de los arrendatarios.

## CAPÍTULO II

### DEL ARRENDAMIENTO

**Art. 7.- Arrendamiento.** - Los locales comerciales existentes en la plaza de emprendedores y demás inmuebles, serán entregados bajo la modalidad de contratos de arrendamiento anuales.

**Art. 8.- Procedimiento.** - Para proceder al arrendamiento de un local comercial la Unidad Financiera observará lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la presente resolución normativa.

**Art. 9.- Precio del arriendo.** - El precio del arriendo mensual de cada local comercial, se clasifica de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O NEGOCIOS	VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO
Actividad económica orientada a la gastronomía.	USD 100.00
Actividad económica orientada a la artesanía.	USD 50.00

Estos valores deberán ser analizados y evaluados al término de cada ejercicio fiscal y bajo sustento técnico-financiero, podrán ser modificados en cualquier momento de acuerdo a la variación de la situación económica y social local.

**Art. 10.- Requisitos para el arrendamiento.** - Conjuntamente con la solicitud, el interesado presentará los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad ecuatoriana; caso contrario, se tendrá que demostrar estar legalmente domiciliado en el Ecuador;
- Ser mayor de 18 años;
- Hoja de vida del postulante. (en caso de ser persona jurídica adjuntar. RUC, estatutos y nómina de socios.
- Carta de compromiso prefirmada del compromiso de buen uso del espacio público;
- Certificado de honorabilidad, mínimo dos;
- Copia de la cedula de ciudadanía y del certificado de votación, actualizado,
- Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Shell,

- No estar incurso en prohibiciones que establece la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,
- Solicitud dirigida al Presidente del GADPR de Shell, determinando la clase de negocio que va a establecer,
- Certificado otorgado por la Dirección Distrital de Salud o el Centro de Salud de la localidad si fuese el caso,
- Otorgar a favor del GADPR de Shell, una carta de garantía provisional, adjuntando comprobante de depósito a la cuenta rotativa del GADPR de Shell, por el valor de cien por ciento del arriendo de dos meses, de local comercial
- Certificado otorgado por la Dirección Provincial o el Centro de Salud.

**Art. 11.- Deterioros o daños en la infraestructura.** - Para garantizar el buen uso de los locales arrendados y cautelar los bienes municipales de posibles deterioros que se ocasionaren, los arrendatarios de un local comercial, se responsabilizarán y se comprometerán a cubrir todos los costos que demanden la reparación de las zonas en donde se hubieren causado desperfectos bajo su responsabilidad.

Se evaluarán y cuantifican los daños ocasionados y se emitirá el respectivo título de crédito para su cobro inmediato.

**Art. 12.- Falta de requisitos.** - El solicitante que no cumpla con los requisitos del artículo 10 no será tomado en cuenta para el arrendamiento.

**Art. 13.- Adjudicación.** - Para otorgar un local o puesto en arrendamiento, se dará prioridad a los oferentes oriundos de la Parroquia Shell, y se aplicará lo que determina el Art.372 de RESOLUCIÓN SERCOP -072-2016 (la codificación de Resoluciones de LONSNCP).

**Art. 14.- Firma de contrato.** - El contrato de arriendo debe ser firmado por el adjudicatario en el término de cinco días, contados desde la notificación de la adjudicación, caso contrario la Dirección Financiera concederá al solicitante que siga en orden de preferencia.

Toda la documentación precontractual y contractual se remitirá en copias a la comisión de Economía y Emprendimiento para el respectivo seguimiento, y a la Unidad Financiera para el cobro del canon de arrendamiento.

**Art. 15.- Requisitos para funcionamiento.** - La persona a quien se adjudique el contrato de arrendamiento, debe cumplir con los siguientes requisitos para el respectivo funcionamiento del local comercial:

- a) Patente municipal; y,
- b) Permiso de funcionamiento otorgado por el Cuerpo de Bomberos.

En el caso de la patente municipal, se observará lo que establece la Ordenanza que reglamenta la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patentes municipales en el cantón Mera. Si el arrendatario no cumple con estos requisitos en el plazo sesenta días, su contrato de arrendamiento se dará por terminado unilateralmente.

**Art. 16.-** El GAD Parroquial de Shell, autorizará la renovación del contrato de arrendamiento del local comercial, previa solicitud del arrendatario, para lo cual se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Certificado conferido por la Comisaría Municipal, de no haber sido sancionado por más de tres ocasiones por cualquier falta; y,
- Los que constan en los artículos 10 y 15 de la presente resolución normativa.

**Art. 17.- Prohibición de traspaso de local.** - Queda estrictamente prohibido a los emprendedores subarrendar, vender o traspasar el local que les fue arrendado. Cualquier operación que viole esta disposición será nula y se dará por terminado unilateralmente el contrato de arriendo.

**Art. 18.- Entrega de un solo local.** - A cada emprendedor no podrá entregarse en arriendo más de un local comercial, dentro de la infraestructura que administra el GADPR de Shell.

**Art. 19.- Horario de atención.** - El horario para la atención al público será el determinado por la Comisaria Municipal, Intendencia General de Policía y/o disposiciones de autoridad competente en la materia.

**Art. 20.- Publicidad.** - Se permitirá a los arrendatarios el uso de publicidad, previa aprobación de los diseños, por la máxima autoridad del GADPR de Shell, quedando prohibido el uso de altavoces, el voceo y los procedimientos que puedan afectar a la imagen general de los locales.

**Art. 21.- Pago de canon arrendaticio.** - Los arrendatarios pagarán el canon de arrendamiento mensualmente en la Tesorería Municipal, en el transcurso de los diez primeros días de cada mes y en caso de mora se les cobrará el interés del permitido por la ley, sobre el canon de arrendamiento. Se entiende por mora el retraso del pago a partir del día once del mes siguiente.

## CAPÍTULO III

### DIVISIÓN DEL INMUEBLE LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA

#### SECCIÓN I

#### GENERALIDADES

**Art. 22.- División.** - la plaza de emprendedores del Barrio Luz Adriana, cuenta con seis locales comerciales independientes y un área en el centro del mismo

**Art. 23.- Clasificación.** - los locales comerciales se clasifican en gastronómicos y artesanales:

Los locales definidos como gastronómicos son los que se encuentran ubicados en la zona circundante al área común y se utilizan para la venta constante de una amplia oferta gastronómica



El local artesanal es aquel que se encuentra junto a la parada de buses, esta infraestructura se destinara para la venta de ciertas artesanías de emprendimientos locales.



PARQUEADERO

PILETA Y JARDIN

PLAZA MULTIUSO

PARADA DE BUS

PARQUEADERO



**Art. 24.- Autorización para puestos eventuales.** - Los interesados en ejercer el comercio con productos dentro del área común y en las inmediaciones de la plaza de emprendedores, deberán tener autorización de la respectiva autoridad municipal, como ventas ambulantes, y un permiso adicional emitido por el GADPR de Shell, se entenderá como puestos eventuales los que no se mantengan por más de un día en su actividad, y posterior al uso del espacio público tendrán la obligación de dejar limpio el lugar ocupado.

**Art. 25.- Numeración.** - La numeración de puestos comerciales, será conforme al grafico referencial del Art. 23.

## SECCIÓN II

**Art. 26.- Del expendio de comidas.** - la preparación y venta de comidas, se permitirá exclusivamente en los locales destinados para el efecto; particular que debe constar en el contrato de arriendo.

**Art. 27.- Del expendio de bebidas.** - La venta de bebidas refrescantes como gaseosas, jugos, batidos, y similares, se permitirá únicamente en los locales que se destine para el efecto; particular que debe constar en el contrato de arriendo.

**Art. 28.-** Para servir los alimentos al público, los expendedores deben utilizar vajilla de cerámica, cuidando las normas de higiene, ofreciendo un trato respetuoso al cliente; y, portando el uniforme determinado por el GADPR de Shell; así también, los locales de expendio de comidas, serán considerados como comedores populares.

**Art. 29.-** Todos los emprendedores que arrienden locales en LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA, obligatoriamente realizarán las labores de limpieza del mismo, una vez terminado el horario de atención al público. Además, cuidarán del mobiliario, pasillos, patio de comidas, basureros y baterías sanitarias **(si fuere necesario)**.

**Art. 30.-** En caso de destrucción o pérdida del mobiliario de uso común u objetos de propiedad del GADPR de Shell, los emprendedores serán solidariamente responsables, excepto cuando se conozca el causante, a quien se le exigirá la reposición o el pago respectivo.

## SECCIÓN III

### CAPÍTULO IV

#### DEL CONTROL Y SEGURIDAD DE LOS LOCALES COMERCIALES

**Art. 31.- Control.** - El control de los locales comerciales estarán a cargo de la comisión de economía y emprendimiento del GADPR de Shell, a través de su presidente y sus dos integrantes, todos vocales del GADPR de Shell.

**Art. 32.- Seguridad.** - La seguridad de los locales comerciales de LA PLAZA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO LUZ ADRIANA, es responsabilidad de cada uno de los arrendatarios, el GADPR de Shell, no se responsabiliza por pérdidas o robos en los locales asignados a cada arrendatario, posterior a la entrega del mismo a su beneficiario final, mediante acta entrega recepción debidamente suscrita.

#### DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COMERCIANTES O EMPRENDEDORES

##### DERECHOS

**Art. 33.- Derechos.** - Los comerciantes o emprendedores tienen los siguientes derechos:

- a) Ejercer sus actividades comerciales con libertad, con sujeción a las leyes aplicables vigente y la presente normativa;
- b) Ser tomados en cuenta en los actos cívicos y culturales;
- c) Ser atendidos oportunamente por el GADPR de Shell, en el mejoramiento de los servicios básicos de los correspondientes locales y de ser el caso, el arreglo de los mismos una vez por años;
- d) Recibir cursos de capacitación para mejorar la atención en sus respectivas actividades;
- e) los arrendatarios que han permanecido por un año en ejercicio de su actividad económica y uso de la infraestructura de la plaza de emprendedores que han superado satisfactoriamente una evaluación previa de su accionar y deseen renovar el contrato para un periodo adicional, tendrá esta posibilidad, previo a una solicitud por escrito demostrando su intencionalidad,
- f) ser informados oportunamente con cualquier resolución del GADPR de Shell, que afecte su actividad: y.
- g) Denunciar por escrito ante la Máxima Autoridad del GADPR de Shell, cualquier irregularidad cometida por personal de la institución.

## OBLIGACIONES

### Art. 34.- Obligaciones. - Los arrendatarios tienen las siguientes obligaciones:

- a) Pagar oportunamente los impuestos, tasas por servicios o derechos de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normas jurídicas aplicables;
- b) Pagar mensualmente el canon arrendaticio y entrega s comprobante de depósito en la Unidad Financiera del GADPR de Shell, conforme lo establecido en el contrato,
- c) Mantener buena presentación en sus locales una esmerada limpieza en los frentes y techos de los mismos y las instalaciones, con las debidas condiciones de higiene y salubridad,
- d) Exhibir los precios de venta de los productos incluido el IVA;
- e) Ingresar las mercancías a través de los lugares y corredores habilitados para tal fin;
- f) Colaborar con el personal de las entidades públicas en funciones de inspección, suministrando toda clase de información sobre instalaciones, precios, calidad de los productos o documentación justificativa de las transacciones realizadas,
- g) Cumplir con las disposiciones vigentes reguladoras del comercio minorista, así como con la normativa higiénico-sanitaria vigente;
- h) Moderar el volumen de los aparatos musicales instalados en el interior de sus locales, cuando los utilicen. Así mismo deberán ser respetuosos con el público, debiendo dirigirse a las personas con respeto y buena conducta, evitando palabras que sean contrarias a la moral y a las buenas costumbres;
- i) Cubrir los gastos por daños y deterioros causados en el local arrendado;
- j) Contribuir con la conservación de la higiene en sus locales, depositando la basura y desperdicios en un colector adecuado proporcionado, el mismo que será desocupado por el encargado del servicio de limpieza y trasladado al relleno sanitario de la Municipalidad de Mera;
- k) Informar a la Máxima Autoridad del GADPR de Shell, por lo menos con quince días de anticipación, su deseo de dar por terminado el contrato de arrendamiento;
- l) Asistir a las reuniones de trabajo, mingas de limpieza, cursos de capacitación y otras actividades convocadas por el GADPR de Shell;
- m) Responder por las acciones u omisiones de sus colaboradores;
- n) Observar las normas de disciplina, cortesía y buen trato a los

**Art. 35.-** Cada arrendatario tendrá en su local un depósito de basura con tapa, de color y modelo sugerido por el GADPR de Shell. Todos los establecimientos estarán sujetos a la inspección sanitaria y de control del GADPR de Shell y cuando la Municipalidad lo requiera, para garantizar tanto la calidad de los productos, como el debido estado de las instalaciones y útiles de trabajo.

## PROHIBICIONES

**Art. 36.- Prohibiciones. - Se prohíbe a los comerciantes o emprendedores:**

- a) Ingerir, introducir o vender bebidas alcohólicas para su consumo o de terceros dentro de los locales del centro de comercialización;
- b) Almacenar y vender materiales inflamables o explosivos;
- c) Instalar toldos, rótulos, tarimas, cajones, canastos y cualquier otro objeto que deforme los puestos, obstruya puertas y pasillos, obstaculice el tránsito del público o impida la visibilidad
- d) Lavar y preparar las mercancías en áreas de uso común;
- e) Modificar los locales sin el permiso respectivo;
- f) Utilizar los puestos y locales para fin distinto al autorizado;
- g) Arrojar basura fuera de los depósitos destinados para este propósito;
- h) Portar cualquier tipo de armas dentro de los locales, sin el permiso respectivo;
- i) Criar o mantener en el local animales domésticos o cualquier tipo de mascotas;
- j) Ejercer el comercio y atención en estado de ebriedad;
- k) La presencia permanente de niños, en los puestos comerciales y áreas comunes;
- l) Alterar el orden público;
- m) Obstaculizar con cualquier objeto las zonas destinadas para pasillos;
- n) Mantener un comportamiento hostil con los demás arrendatarios o clientes que visiten sus negocios;
- o) Vender de una manera ambulante en la plaza de emprendedores y zonas aledañas;
- p) Evitar que los locales comerciales permanezcan cerrados, en los horarios establecidos; y,
- q) Las demás que establezca esta resolución normativa.

## CAPÍTULO VI

### FALTAS Y SANCIONES GENERALIDADES

**Art. 37.-** La autoridad competente para aplicar las sanciones por violación a las disposiciones establecidas en esta resolución normativa, es la Máxima Autoridad del GADPR de Shell, previa denuncia por escrito de cualquier persona o de oficio, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 401 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Las multas se cancelarán en la Unidad Financiera del GADPR de Shell, una vez emitido el respectivo título de crédito.

### DE LAS FALTAS

**Art. 38.-** Las faltas en las que pueden incurrir los arrendatarios son: leves y graves.

**Art. 47.- Faltas leves.** - Se establece como faltas leves:

- a) El cierre no autorizado de los locales comerciales en forma injustificada;
- b) La falta de limpieza de las áreas y mobiliario de uso común del frente y el interior del local y no depositar la basura en el lugar destinado para ello;
- c) No usar el uniforme exigido por el GADPR de Shell; y,
- d) Vestir de manera indecorosa, que afecte a la moral y buenas costumbres.

**Art. 39.- Faltas graves.** - Se considera como faltas graves:

- a) Las discusiones o altercados que produzcan molestias a los usuarios de los locales;
- b) La reincidencia de cualquier falta leve en el transcurso de un año;
- c) El incumplimiento de esta normativa;
- d) No asistir a las reuniones de trabajo, mingas de limpieza, cursos de capacitación y otras actividades convocadas por el GADPR de Shell, sin justificación alguna;
- e) La inobservancia de las instrucciones emanadas el GADPR de Shell;
- f) Expende bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas dentro de la plaza de emprendedores para su consumo dentro o fuera del mismo;
- g) Lo establecido en el artículo 44 literales a), b), j), k) y l) de esta resolución normativa;
- h) Causar en forma dolosa o negligente daños al edificio o sus instalaciones;
- i) Obstaculizar con cualquier objeto las áreas comunes;
- j) La modificación no autorizada en la estructura o instalaciones de los locales;
- k) La utilización de los puestos para fines no autorizados;
- l) Subarrendar o transferir los derechos de ocupación del local;
- m) La infracción de la normativa sanitaria y de consumo vigente, sin perjuicio de lo que se establezca en la misma; y,
- n) Falta de palabra y obra a una autoridad del GADPR de Shell, funcionario, y/o Policía Nacional o Policía Municipal.

## SANCIONES

**Art. 41.-** Las faltas leves se sancionarán con apercibimiento y multa de \$20 dólares.

**Art. 42.-** Las faltas graves se sancionarán con multa de 40 dólares.

**Art. 43.-** Los comerciantes o emprendedores que ejerzan el comercio en puestos eventuales y no realicen la limpieza del mismo, luego de haber utilizado, serán sancionados con multa de cinco dólares. En caso de reincidencia, se sancionará con el doble de las multas singularizadas en los Arts. 41 y 42 de esta resolución normativa.

**Art. 44.- Clausura.** - Se suspenderá el local y se dará por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento, por las siguientes causales:

- En caso de reincidir en faltas graves;
- Por falta de pago de dos meses del canon arrendatario mensual; y,
- Por ofensas de palabra u obra a las autoridades, empleados y a los demás arrendatarios.

**Art. 45.-** No obstante, las infracciones que signifiquen incumplimiento del contrato de arrendamiento, darán lugar a la terminación unilateral conforme a lo previsto en el mismo; sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Salud, Código Penal y otras disposiciones legales.

## DISPOSICIONES FINALES

**Art. 46.-** Los arrendatarios que hayan dado lugar a la terminación unilateral del contrato por las causas establecidas en el Art. 44 de esta resolución normativa, no podrán presentar ofertas para arrendamiento de locales comerciales de propiedad el GADPR de Shell, hasta por un año.

**Art. 47.-** En el momento que la Máxima Autoridad del GADPR de Shell, disponga reubicaciones de lugares de trabajo por motivos de mejoras o de interés institucional para la plaza de emprendedores del barrio Luz Adriana, se notificara oportunamente al arrendatario que dentro del término de 72 horas realice el cambio respectivo de su local al cual fuere asignado por la autoridad parroquial. Si el mismo no cumpliere con esta disposición será sancionado de conformidad al art. 42 de la presente resolución normativa.

**Art. 48.-** En lo que no esté previsto en esta resolución normativa se aplicará la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

**Art. 49.-** Se prohíbe la presencia de vendedores ambulantes en las áreas comunes de la plaza de emprendedores, quienes en caso de incumplimiento serán puestos a órdenes de la Policía Municipal o Policía Nacional según fuere el caso.

**Art. 50.-** Está prohibida la presencia permanente de niños jugando en los locales comerciales y áreas comunes.

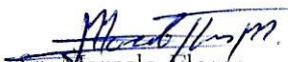
**Art. 51.-** Quedan derogadas todas las acciones o documentos normativos, disposiciones o resoluciones que se opongan o alteren lo prescrito en la presente resolución normativa que regula el uso, funcionamiento y administración de la plaza de emprendedores del Barrio Luz Adriana.

**Art. 57.-** La presente resolución normativa que regula el uso, funcionamiento y administración de la plaza de emprendedores del Barrio Luz Adriana, entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del GADPR de Shell, a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.



Elga Patricio Peralta Espín  
**PRESIDENTE DEL GADPR DE SHELL**



Sr. Marcelo Flores  
**VICEPRESIDENTE DEL GADPR  
DE SHELL**



Dr. Patricio Zumarraga  
**VOCAL DEL GADPR DE SHELL**



Agro. Edison Tamayo  
**VOCAL DEL GADPR DE SHELL**



Abg. Cristian Gavidia  
**VOCAL DEL GADPR DE SHELL**